

# LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

*Centro de Estudios de Derecho e  
Investigación Parlamentaria (CEDIP)*  
Guillermo Guzmán Vásquez Lara

## RESUMEN

Los pueblos originarios que brindan identidad, diversidad y riqueza tangible e intangible a la nación, deben ser considerados dentro del marco constitucional para desarrollarse, fortalecerse e incrementar las políticas públicas focalizadas conforme a las necesidades locales de cada uno de ellos. Entenderlos como patrimonio heterogéneo rompe con los paradigmas nacionales, abonando a cumplir con los acuerdos y funciones gubernamentales de manera efectiva, la calidad de los servicios e inclusión de la sociedad, así como sus múltiples expresiones.

## SUMARIO

1. Definición de Pueblo Originario 2. Tratados Internacionales bases de la política pública 3. Modelo Federal, transición a las políticas focalizadas por región 4. Servicios públicos para la protección y fomento de los pueblos indígenas. 5. Interculturalidad como elemento básico de políticas públicas. Interculturalidad, elemento básico para las políticas públicas. 6. Recomendaciones 7. Bibliografía

## 1. Definición de Pueblo Originario

Delimitar y definir el concepto de pueblo originario es una necesidad, que nos permite establecer el espectro que abarca en cuanto sujetos sociales con derechos y obligaciones específicas.

En si se reconoce como pueblos originarios a aquellos asentamientos que existen antes de una concepción del Estado moderno, preexistentes a la estructura jurídico-administrativa que hoy día. Se definen como descendientes de los primeros pobladores, al mismo tiempo les brinda elementos identitarios no sólo para distinguirse de las etnias indígenas del país, sino también para circunscribir una identidad distinta del resto, el plano de la identidad que se está moviendo en esta construcción específica es el de lo étnico<sup>1</sup>.

Sin embargo también debemos tomar en consideración que las poblaciones indígenas son preexistentes en el continente al concepto de América, es decir el pueblo de origen de la región, ahora si el pueblo que da origen a América es España, cuando hablamos de México, el carácter de originario nos lo da la mixtura es decir la mezcla cultural a lo que se le denomina criollo.

Es decir, por un lado, tenemos la raíz de origen y por el otro la mezcla de dos culturas, (esto último exige que el arraigo como característica de una delimitada región), por ello el concepto de pueblos originarios limitado a los pueblos indígena está incompleto, se debe de incluir sus distintas denominaciones que cuentan con arraigo y pertenencia a las localidades<sup>2</sup>.

En síntesis y para efectos prácticos de la presente investigación, tomar el concepto de pueblo originario para México debe concebirse con las siguientes características.

1. Son poblaciones descendientes de pueblos prehispánicos refundados en el periodo colonial.
2. Tienen como base relaciones de parentesco a partir de un conjunto de familias que se auto identifican por cultura, región y creencias.

---

<sup>1</sup> Maria Ana Portal, Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Alteridades, vol. 23, núm. 46, julio-diciembre, 2013, pp. 53-64 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México.

<sup>2</sup> <http://articulosforoarbil.blogspot.mx/2013/06/el-concepto-de-pueblos-originarios-por.html>

3. Poseen un territorio en el que se distinguen espacios de uso comunitario y ritual.
4. Mantienen una organización territorial a partir de usos y costumbres anteriores al Estado moderno.
5. Su continuidad cultural está basada en formas de organización comunitaria y en un sistema festivo que tiene como eje un santo patrón (deidad o creencia); en él pueden apreciarse elementos culturales de origen mesoamericano y colonial, que no se reducen a los aspectos religiosos.
6. Las festividades religiosas y cívicas cumplen la función de generar liderazgos para ejercer los cargos, y para el colectivo es el medio para refrendar la pertenencia al pueblo, contribuyendo a la continuidad de las identidades locales; a partir de la cual se establecen nexos.

Considerando lo anterior, México cuenta con una diversidad aún más grande de pueblos originarios que de los llamados pueblos indígenas (aunque los pueblos indígenas son más del 80% de los pueblos originarios ), ya que estos forman parte del concepto citado. En consecuencia, se debe incluir dentro del marco de planeación de las políticas públicas un espectro más amplio que brinde inclusión y una visión integral para su aplicación, seguimiento, evaluación y rediseño de los programas.

Esto debe venir desde una reforma a la Carta Magna, ya que no se incluye el concepto de pueblo originario, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su artículo 2º solo menciona a los pueblos indígenas siendo este el marco que faculta el diseño y aplicación de las políticas públicas del País:

*“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*

*La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.*

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal, la soberanía de los Estados y la autonomía de la Ciudad de México. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

*Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.*

*VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.*

*Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.*

*B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*

*Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:*

*I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.*

*II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.*

*III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.*

*IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público*

y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.”

Como se aprecia el marco para el diseño de políticas públicas es amplio, basado actualmente en una visión local y específica de las necesidades de cada comunidad. El concepto de indígena se construye como sujeto activo de la vida política del país. Cada cultura indígena tiene sus políticas, sus aspectos organizativos, su idioma, vestimenta, tradiciones y costumbres.

## **2. Tratados internacionales base de las políticas públicas**

Para entender como se ha llegado a lo establecido por la CPEUM se debe tener en cuenta que México ha suscrito Tratados Internacionales a favor de los pueblo Indígenas y actualmente relacionados con los pueblos originarios, entre ellos se encuentran el Convenio 169 obre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Tratados que han dado paso a nuevos mecanismos de actuación, reformas jurídicas y planteamientos de las comunidades indígenas y de pueblos originarios a nivel mundial.

Uno de ellos, siendo de los más relevantes es el aprobado en agosto del 2010, por la FAO “Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales”, la cual respeta y aplica los mandatos establecidos por el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. A su vez, da respuesta a la solicitud del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI) estableciendo un marco de acción que garantice que las necesidades y problemas de los pueblos indígenas se traten eficazmente por los organismos miembros del Sistema de Naciones Unidas<sup>3</sup>.

Dicha política, reconoce que es partir una cultura del territorio y naturaleza los pueblos indígenas han desarrollado prácticas agrícolas, silvícolas, extractivas, recolectoras, de pastoreo y ganadería, entre otras, generando conocimientos

---

<sup>3</sup> <http://www.fao.org/3/a-i4828s.pdf>

asociados a paradigmas de producción y consumo sostenibles que les permitieron alcanzar la seguridad alimentaria en diferentes momentos de su historia.

En relación a ello, la FAO plantea como prioridades proteger los sistemas de subsistencia y los conocimientos especializados que pueden aportar soluciones a la inseguridad alimentaria y la degradación ambiental, respetando la auto-determinación, el desarrollo con identidad, el derecho de la tierra y los recursos naturales, los derechos culturales y colectivos, siempre con el consentimiento previo, libre e informado (CPLI), para la participación e inclusión de los pueblos indígenas.<sup>4</sup>

- Los principales temas que trata son:
- Gestión sostenible de recursos naturales.
- Medio ambiente y recursos genéticos.
- Estrategias de vida y sistemas productivos agrícolas, silviculturales, pesqueros y pastoralistas, resilientes.
- Mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promoción del reconocimiento de tierras, territorios y otros derechos sobre recursos naturales.
- Seguridad alimentaria, mejor nutrición y derecho a la alimentación.
- Promoción de la comunicación para el desarrollo y capitalización de los sistemas de conocimientos locales.
- Preservación de la diversidad cultural y biológica.
- Fortalecimiento de las oportunidades económicas sostenibles.

Desarrollando instrumentos complementarios para orientar su asistencia técnica y la formulación de políticas que cuenten con la necesaria especificidad y diferenciación en el tratamiento de los múltiples temas que establece la política.

En este orden de ideas se relaciona lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 2, 3, 27, 73, 123, 124, así como en el plano federal con la Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y

---

<sup>4</sup> Idem.



Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley General de Salud, Ley Agraria, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, Ley de Desarrollo Forestal y Sustentable, Ley Minera, Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Ley General de Educación, Ley Federal de Derechos de Autor y demás relativas a la protección e instrumentación de programas para el apoyo a cumplir con los derechos indígenas y como versa en el Artículo 41 de la CPEUM *“El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos y por los Estados en los que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados...”*, se deberán garantizar por parte de las Entidades Federativas el cumplimiento y seguimiento cabal de las disposiciones internacionales.

### **3. Modelo Federal, transición a las políticas focalizadas por región.**

En consecuencia, la Federación como lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 propone la construcción de un México Incluyente a través del impulso de una nueva política social orientada a hacer realidad la vigencia de los derechos sociales de los mexicanos, especialmente los de las comunidades indígenas de todo el país, para incorporarlas al desarrollo.

Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas incluyen los relativos a su reconocimiento pleno, al acceso a la justicia, a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y la infraestructura básica, así como a poder desarrollar actividades productivas que le permitan mejorar sus fuentes de ingreso.<sup>5</sup>

De acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se considera población indígena a todas las personas que forman

---

<sup>5</sup> <http://pnd.gob.mx/>

Específicamente en la Meta Nacional “México Incluyente”, Objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente”, Estrategia 2.2.3 “Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos”.

parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares<sup>6</sup>.

Desde la óptica del Modelo Federal y conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima una población de 15.7 millones de indígenas en México. Donde 11.1 millones viven en un hogar indígena, son ubicables geográficamente y son el entorno poblacional de las políticas públicas en materia indígena<sup>7</sup>.

Sin embargo de acuerdo a los estudios publicados en Julio del 2017 por parte del CDI contabiliza un total de 12 millones 25 mil 947 personas indígenas en el territorio nacional. Esta diferencia puede ser por aquellos que han decidido migrar a otros países para obtener sustento y mejoras en su calidad de vida.<sup>8</sup>

Un rasgo fundamental de la población indígena es su diversidad y pluralidad. Los indígenas mexicanos no son un cuerpo homogéneo. En México existen 68 Pueblos Indígenas identificados por las 68 lenguas que se hablan a lo largo de todo el país. Como ocurre en numerosos países la mayoría de los asentamientos de la población indígena, sea por razones históricas, económicas, sociales, por persecuciones o bien por los desplazamientos que han padecido y que los han excluido del desarrollo, se caracterizan por su gran dispersión territorial. De las poco más de 192 mil localidades del país, en 34 mil 263, 40% y más de sus habitantes es población indígena y, de ese total, casi 22 mil localidades tienen menos de 100 habitantes. De los 2 456 municipios existentes, 624 son indígenas y concentran principalmente en los estados de Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán como lo muestra la siguiente grafica:

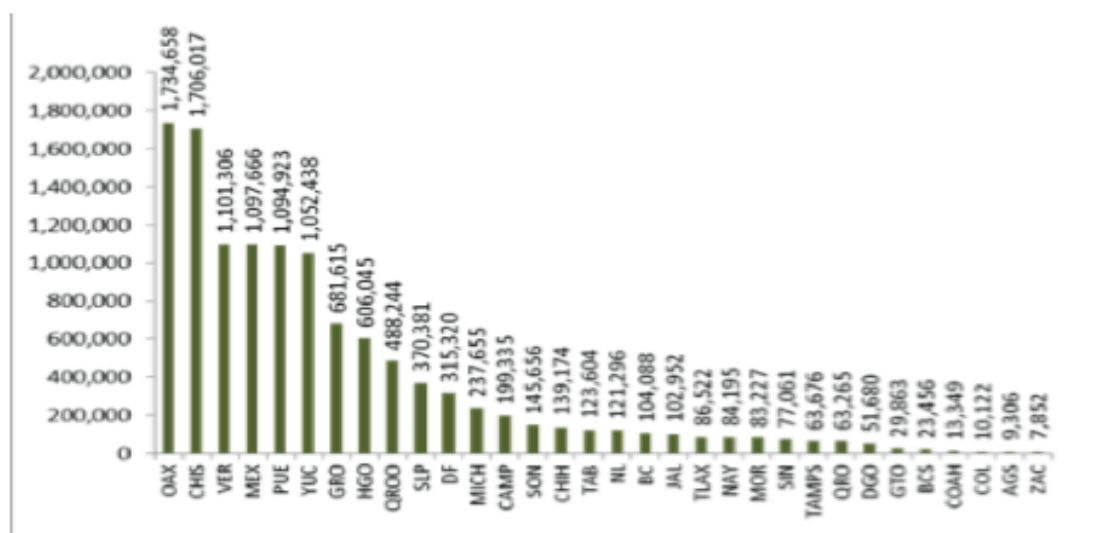
---

<sup>6</sup> <https://www.gob.mx/cdi>

<sup>7</sup> <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239921/01-presentacion-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>

## POBLACIÓN INDÍGENA POR ENTIDAD FEDERATIVA 2015



Fuente: CDI Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

De los 624 municipios donde más del 40% de la población es indígena, en 426 los porcentajes de población en situación de pobreza son superiores al 80%. Asimismo, 271 municipios indígenas presentan condiciones de pobreza extrema en más del 50% de su población, concentrados en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz<sup>9</sup>, donde los municipios más afectados son:

### MUNICIPIOS CON EL MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA A NIVEL NACIONAL EN EL AÑO 2010.

Entidad Federativa	Municipio	% de la Población en pobreza
Guerrero	Cochoapa el Grande	82.6
Oaxaca	San Simón Zahuatlán	80.8
Chiapas	San Juan Cancuc	80.5
Veracruz	Mixtla de Altamirano	80.3
Chiapas	Chalchihuitán	79.8
Oaxaca	Coicoyán de las Flores	79.7
Chiapas	Aldama	78.8
Oaxaca	Santos Reyes Yucuná	77.4
Oaxaca	San Juan Petlapa	77.2
Guerrero	Metlatónoc	77.0

Fuente: Elaborado con información del CONEVAL.

<sup>9</sup> <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

Hablando específicamente de población indígena son los siguientes:

**MUNICIPIOS CON EL MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN POBREZA A NIVEL NACIONAL EN EL AÑO 2010.**

Entidad Federativa	Municipio	% de la Población en pobreza
Oaxaca	San Juan Tepeuxila	97.4
Chiapas	Aldama	97.3
Chiapas	San Juan Cancuc	97.3
Veracruz	Mixtla de Altamirano	97.0
Chiapas	Chalchihuitán	96.8
Oaxaca	Santiago Textitlán	96.6
Chiapas	San Andrés Duraznal	96.5
Chiapas	Santiago el Pinar	96.5
Chiapas	Sitalá	96.5
Oaxaca	San Simón Zahuatlán	96.4

Fuente: Elaborado con información del CONEVAL.

Los asentamientos de población indígena, en su mayoría se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, aisladas y sin acceso a los servicios básicos. Asimismo, cuando la población indígena migra a las ciudades, se ubica en las zonas periféricas, en cinturones de miseria y exclusión alrededor de los grandes centros urbanos. Un panorama de las condiciones de marginación y exclusión social de que son objeto los pueblos y comunidades indígenas se resume en los siguientes datos de pobreza:

**MEDICIÓN DE LA POBREZA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA**

Indicadores	Población indígena					
	Porcentaje		Millones de personas		Carencias promedio	
	2010	2012	2010	2012	2010	2012
<b>Pobreza</b>						
Población en situación de pobreza	74.8	72.3	8.5	8.2	3.4	3.0
Población en situación de pobreza moderada	37.0	41.7	4.2	4.7	2.8	2.5
Población en situación de pobreza extrema	37.8	30.6	4.3	3.5	4.0	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	18.9	20.3	2.1	2.3	2.4	2.4
Población vulnerable por ingresos	1.6	2.2	0.2	0.2	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	4.8	5.3	0.5	0.6	0.0	0.0
<b>Privación social</b>						
Población con al menos una carencia social	93.6	92.6	10.7	10.5	3.2	2.9
Población con al menos tres carencias sociales	64.6	56.1	7.4	6.4	3.9	3.7
<b>Indicadores de carencia social</b>						
Rezago educativo	36.2	34.1	4.1	3.9	3.9	3.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	36.0	24.3	4.1	2.8	3.9	3.7
Carencia por acceso a la seguridad social	81.5	81.0	9.3	9.2	3.4	3.0
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	40.2	34.3	4.6	3.9	4.0	3.8
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	65.3	59.7	7.4	6.8	3.6	3.3
Carencia por acceso a la alimentación	39.7	34.4	4.5	3.9	3.9	3.6
<b>Bienestar</b>						
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	45.5	42.4	5.2	4.8	3.6	3.2
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	76.4	74.5	8.7	8.5	3.3	3.0

Nota: La población indígena esta contabilizada bajo el criterio CDI.

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y 2012.

La población indígena padece una falta de cumplimiento de los Derechos Humanos plasmados en la CPEUM, agravando sus condiciones de marginación, pobreza y exclusión social. Contando con escaso acceso a la alimentación, salud, educación, vivienda digna y sus servicios de agua potable, drenaje y electrificación.

La pobreza que padecen no se resuelve con el simple aprovisionamiento de bienes y servicios públicos, se necesita acceso a fuentes de ingreso permanentes vinculadas con trabajos productivos y éstos con el desarrollo de las capacidades y vocaciones productivas de los pueblos indígenas, sus costumbres, tradiciones y conocimientos.

En este orden de ideas la organización y participación de la sociedad Indígena en el diseño y coordinación debe luchar en contra de la discriminación y exclusión, que resta eficacia a la acción gubernamental. Buscando como lo cita las leyes nacionales e internacionales la preservación y fomento del patrimonio cultural. La pérdida de la cultura indígena es pérdida de identidad y del patrimonio de la Nación. En este sentido, es necesario preservar y fomentar todas las expresiones culturales de los Pueblos Indígenas que hoy se ven amenazadas.

Lo anterior se menciona ya que en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), registró el panorama de discriminación que persiste en México encontrando que ocho de cada diez mexicanos consideran que no han sido respetados sus derechos por motivo de sus costumbres o su cultura, por su acento al hablar, color de piel, lugar, educación, religión, vestimenta; entre otros.

Esta Encuesta indica que 44% de la población considera que no se respetan los derechos de los indígenas; 31% piensa que se respetan poco; mientras que 22% manifiesta que sí se respetan.<sup>10</sup> Esto sin contar la discriminación múltiple.

En febrero de 2014 sólo 20 Constituciones locales de las 32 entidades federativas del país, reconocen los derechos de pueblos y comunidades indígenas<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

<sup>11</sup> Nota\* Procesos realizados a partir del 2011. La CDMX hasta 2016 no cuenta con una Constitución sin cambios Fuente: CDI con información de las Leyes Estatales.

#### 4. Servicios públicos para la protección y fomento de los pueblos indígenas.

La construcción de la pertenencia y de procesos identitarios se construye a través de políticas locales donde el territorio y los recursos naturales –como ejes de pertenencia– requieren un fortalecimiento cultural, de apropiación que se desarrollan a partir de las redes de parentesco y significado de su entorno y organización social.

En este orden de ideas *“La reproducción identitaria de nuestra sociedad se hace posible en función del uso, la organización y el control que se ejerce sobre el tiempo y el espacio social. Esto es, por la manera concreta y cotidiana en que los grupos sociales ordenan y consumen su tiempo y espacio, también se construye a partir de las identificaciones sociales, es decir, de todos esos referentes simbólicos colectivos desde los cuales se nombran y se autonoman los individuos y las colectividades, conformando con ello una imagen en la cual el habitante se reconoce y configura una imagen propia del ser ciudadano”*<sup>12</sup>.

Para los pueblos originarios, lo anterior conserva una lógica propia, determinada por un sistema ritual complejo, anclada al parentesco, a la historia local y memoria de sus habitantes.

Armando Silva comenta que: *“El territorio fue y sigue siendo un espacio donde habitamos con los nuestros, donde el recuerdo del antepasado y la evocación del futuro permiten referenciarlo como un lugar que aquél nombró con ciertos límites geográficos y simbólicos”*<sup>13</sup>.

Por ende, se entiende que la práctica cultural que distingue a los pueblos originarios genera un concepto de comunidad particular que les da sentido de pertenencia y visión de crecimiento, lo que se le puede denominar *“locus”*<sup>14</sup> (Término usado para definir el *“verdadero ámbito de acción de una comunidad”*).

---

<sup>12</sup> José Carlos Aguado y María Ana Portal Identidad, ideología y ritual, UAM, 1992 México D.F.

<sup>13</sup> Armando Silva, Imaginarios urbanos. Bogotá y São Paulo: cultura y comunicación urbana en América Latina, Tercer Mundo Editores, 1992, Bogotá.

<sup>14</sup> Aunque la etimología en latín lo compare con la acepción lugar, los estudios de filología de la universidad complutense de Madrid, desarrollaron en base a los contextos gramaticales y de redacción conceptos donde locus se puede interpretar como origen, grado, pertenencia o posición,

Los pueblos originarios y sus costumbres, algunas veces se contraponen con la lógica neoliberal, generando tensiones visibles y por lo general acaban por ser excluidos de las políticas públicas gubernamentales por no pertenecer al marco regulatorio o cubrir los requisitos de acceso a ellas. Esta vulnerabilidad se expresa en la falta de información en censos y estadísticas, así como de acceso al Estado de bienestar.

La legislación que afecten sus territorios y costumbres requiere un conocimiento profundo de sus características, del fomento, participación y canales de expresión y consolidación ciudadana particulares, debe tener un eje o una direccionalidad clara y encaminarse a encontrar acciones pensadas desde esa lógica.

Motivo por el cual la población indígena enfrenta obstáculos para acceder, no solo a programas o políticas públicas, si no al acceso a la justicia. Existiendo prácticas de exclusión y discriminación en los ámbitos de la justicia penal, agraria, laboral, civil y mercantil, entre otros. Por la falta de conocimiento de sus derechos, normas y procedimientos, en gran parte por la manera de expresión, y los métodos utilizados en los juzgados para que comparezcan, sean interrogados, o notificados por autoridades.

Los traductores habilitados – en muchos casos sin conocimientos jurídicos entre otros factores-, o por falta de personal con una perspectiva de inclusión, no discriminación y ausentes de las costumbres, usos y tradiciones de estos pueblos, sesgan su criterio a la norma omitiendo el artículo 1 y 2 constitucional.

Un claro ejemplo de lo anterior y sin abundar en temas de índole más delicado, que requerirían una investigación profunda aparte, volviendo al tema de territorio, se puede acceder a información como que en el país existen 31,893 núcleos agrarios, de los cuales restan por certificar 1,771 núcleos que presentan condiciones técnicas y jurídicas complejas, al mes de agosto del 2013 se encontraban en regularización 370 mil predios que representan 21 mil hectáreas en 2,167 asentamientos humanos irregulares. Es de destacar que es en los municipios indígenas donde se concentran

---

dentro del lenguaje griego, ello sin mencionar las definiciones latinas y derivados de la misma palabra como razonamiento o fundamento, para ampliar el conocimiento de dicho vocablo consultar: Universidad Complutense de Madrid, Los étimos griegos en los diccionarios etimológicos de los siglos xvi y xvii, Facultad de filología, 2013, Madrid, España.

los conflictos agrarios más complejos que hay en el país. En estos municipios también más del 98% de su población es hablante de alguna lengua indígena.<sup>15</sup> Para ello SEDATU ha decidido integrar diversos planes de trabajo para la atención de las necesidades territoriales del país, como son:

CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA
<b>S058</b>	Programa de vivienda digna
<b>S117</b>	Programa de Vivienda Rural
<b>S177</b>	Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda
<b>S203</b>	Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores Agrarios.
<b>S213</b>	Programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPRAH)
<b>S237</b>	Programa de prevención de riesgos en los asentamientos humanos
<b>S256</b>	Programa de Fomento a la Urbanización Rural
<b>U001</b>	Programa de apoyo para los núcleos agrarios sin regularizar (FANAR)
<b>U002</b>	Programa de impulso al desarrollo regional
<b>E003</b>	Ordenamiento y regulación de la propiedad rural

Información extraída de la página [gob.mx](http://gob.mx) <sup>16</sup>

Sin embargo, la mayoría de los programas son de difícil acceso por los requisitos que solicitan en ellos, al igual que en el proceso muchos de los agentes de cambio para las comunidades indígenas y pueblos originarios no cuentan con las herramientas de conocimiento técnico para desarrollarlos, o simplemente estas no cubren las necesidades de la localidad.

En materia de alimentación de los 2,456 municipios del país, 128 concentran poco más del 50% de la población con esta carencia. De los cuales el porcentaje más alto de este indicador 78.4% es de origen indígena, mientras que los municipios sin

<sup>15</sup> SEDATU (2013) Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.

<sup>16</sup> Para mayores detalles y ampliación de los programas consultar [www.gob.mx/SEDATU](http://www.gob.mx/SEDATU)



presencia indígena es de 36.7%<sup>17</sup>. En este caso, la CDI promueve esquemas de participación y organización social para identificar necesidades específicas y esquemas de intervención gubernamental, donde la carencia de una buena alimentación incide directamente en la salud, donde el perfil epidemiológico de la población indígena tiene como rasgos principales una elevada mortalidad (infantil y general) y patrones de enfermedad y muerte donde predominan la desnutrición y las enfermedades infecciosas y parasitarias.

De acuerdo a la OMS, se tienen tres grandes grupos de enfermedades, la primera infecciosas, maternas, perinatales y los problemas derivados de la deficiencia de la nutrición; la segunda enfermedades no transmisibles; y la tercera accidentes y lesiones.<sup>18</sup>

Donde el porcentaje de mortalidad infantil es 5 a 1 en zonas que tienen población indígena.

Muchas de estas enfermedades son derivadas por algunas condiciones en servicios básicos y lugares donde la vivienda y la infraestructura básica, dentro de la población indígena en México es escasa o de malas condiciones, generalmente asentadas en localidades pequeñas y dispersas con condiciones precarias, se estima que 68% de la población afectada por los desastres naturales son los grupos en situación de pobreza y extrema pobreza.<sup>19</sup>

Lógicamente, al carecer de espacios en buenas condiciones, el Índice de rezago educativo aumenta. Como ejemplo de 361 localidades de 50% y más habitantes indígenas, se tuvo el más alto rezago, observando bajos niveles de logro escolar, altos niveles de deserción escolar y bajo rendimiento académico. Al respecto, las modalidades educativas como primaria general, educación bilingüe y bilingüe intercultural no han podido reducir de manera significativa las brechas entre la población indígena y la no indígena, sobre todo al medir las tasas de continuidad

---

<sup>17</sup><https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

<sup>18</sup> <http://www.who.int/topics/es/>

<sup>19</sup> SEDESOL (2010) Diagnóstico Nacional de los asentamientos humanos antes el riesgo de desastres.

educativa y rendimiento escolar. (Los bajos niveles de escolaridad se traducen en bajos niveles de ingreso y se relacionan con precarias condiciones de salud).<sup>20</sup>

Aunque los esfuerzos de la Secretaría de Desarrollo Social han dado resultados, y se ha reducido en 2 hasta 10%, dependiendo la zona, las carencias y rezago social, todavía existen grandes problemas que sumergen a los pueblos originarios en condiciones poco aptas para su crecimiento y desarrollo integral

Algunos de los programas que ayudan a combatir estas situaciones son:

CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA
<b>S053</b>	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
<b>S054</b>	Programa de Opciones Productivas
<b>S057</b>	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)
<b>S065</b>	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
<b>S070</b>	Programa de Coinversión Social
<b>S071</b>	Programa de Empleo Temporal (PET)
<b>S072</b>	PROSPERA Programa de Inclusión Social
<b>S118</b>	Programa de Apoyo Alimentario
<b>S216</b>	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias
<b>U008</b>	Subsidios a programas para jóvenes
<b>E003</b>	Servicios a grupos con necesidades especiales
<b>B004</b>	Programa de adquisición de leche nacional a cargo de LICONSA, S. A. de C. V.

Información extraída de la página [gob.mx](http://gob.mx) <sup>21</sup>

Por último, los programas productivos, diseñados para el cumplimiento de un objetivo específico de política pública, acaban por estar condicionados a la demanda de grupos de interés específicos, los cuales cuentan con mayores capacidades y

<sup>20</sup> Op. Cit. CDI resultados de Gobierno 2010

<sup>21</sup> Para mayores detalles y ampliación de los programas consultar [www.gob.mx/SEDESOL](http://www.gob.mx/SEDESOL)

experiencia que los grupos que más requieren los apoyos, por lo que concentran la mayor parte de los apoyos.

Dichos programas no generan una base productiva estable que garantice las fuentes de ingreso, falta una planeación integralidad y oferta gubernamental que corrija y mejore las reglas de operación de los programas, para potenciar las capacidades productivas de los beneficiarios, así como los resultados de los programas.

Las evaluaciones en la modalidad de impacto, diseño y desempeño con orientación productiva enfrentan problemas en sus tres etapas: Gestión, producción y comercialización.

La producción y productividad de la población indígena, ha perdido su autosuficiencia alimentaria debido a factores como el cambio climático, el deterioro de los suelos, decaimiento de la fertilidad, los cambios en los patrones y ciclos de lluvia, la baja productividad, los altos costos de insumos, las asimetrías de información, y la importación de grandes volúmenes de granos incluso en años con buenos temporales en México. El 22.4% de las Unidades Económicas Rurales (UER) son catalogadas como “familiar de subsistencia sin vinculación al mercado” - mayor participación de mujeres, así como una mayor presencia relativa de personas hablantes de lengua indígena- y el 50.6% son “familiar de subsistencia con vinculación al mercado.”<sup>22</sup> Para ello SAGARPA ha desarrollado diversos programas como son:

CLAVE	NOMBRE DEL PROGRAMA
<b>S088</b>	Programa de Apoyo para la Productividad de la Mujer Emprendedora
<b>S089</b>	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
<b>S257</b>	Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria

<sup>22</sup> FAO-SEDESOL-SAGARPA-INSP (2012), Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México 2012.

<b>S258</b>	Programa Integral de Desarrollo Rural
<b>S259</b>	Programa de Fomento a la Agricultura
<b>S260</b>	Programa de Fomento Ganadero
<b>S261</b>	Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
<b>S262</b>	Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados
<b>S263</b>	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
<b>S264</b>	Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación
<b>U013</b>	Vinculación Productiva
<b>U017</b>	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Sustentable (Coejercicio SNIDRUS)
<b>E001</b>	Desarrollo y aplicación de programas educativos a nivel medio superior
<b>E004</b>	Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria
<b>E006</b>	Generación de Proyectos de Investigación

Información extraída de la página gob.mx <sup>23</sup>

Dichas políticas han tenido resultados escasos y algunos fracasos por la manera de organización de las comunidades y por otro lado la exclusión de los actores más necesitados del país.

En conclusión, la desigualdad, las desventajas social y jurídica de los pueblos originarios en México, debilitan la valoración de los mismos, deterioran el tejido social y son fundamento de la pérdida del patrimonio cultural -bien social, que da cohesión a los pueblos y factor de desarrollo-, tangible e intangible(lenguaje, música, danza, rituales, creencias, técnicas productivas, medicina tradicional, juegos, artes, sistemas de valores, organización).

Las políticas públicas orientadas, a la promoción del desarrollo de los Pueblos originarios necesita incorporar en su diseño de los tres órdenes de gobierno la práctica de la consulta y participación de las comunidades indígenas, así como

<sup>23</sup> Para mayores detalles y ampliación de los programas consultar [www.gob.mx/SAGARPA](http://www.gob.mx/SAGARPA)

reforzar los mecanismos de articulación y complementación de los programas gubernamentales.

### 5. Interculturalidad, elemento básico para las políticas públicas.

Los espacios concedidos, producto de la lucha de los pueblos indígenas, requieren un fortalecimiento institucional que vele por los intereses locales de las comunidades originarias en el territorio nacional e internacional.

Según los objetivos de desarrollo del milenio ODM, *“la interculturalidad se funda bajo la necesidad de construir relaciones armónicas entre grupos humanos cuyas prácticas identitarias son heterogéneas”*.<sup>24</sup>

Para no confundirla debemos antes diferenciarla de otros dos conceptos como son multiculturalidad y pluriculturalidad:



Información obtenida de la página de la UNESCO véase en: <sup>25</sup>

Diferenciado lo anterior se puede continuar diciendo que estudiar científicamente la interculturalidad, de forma horizontal y sinérgica, para la co-integración y convivencia armónica entre culturas, basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento cultural en igualdad de condiciones eliminara los criterios de culturas superiores o inferiores, resultando un panorama de culturas diferentes.

<sup>24</sup> <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/>

<sup>25</sup> <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>

No obstante entender la igualdad, no en igualdad de condiciones, si no en diferencia de necesidades, acortará las brechas de discriminación históricas todavía existentes, así como las asimetrías y situaciones de los pueblos en su sistema de medicina tradicional, cosmovisión, conocimientos, actitudes y prácticas.

Para ello, el desarrollo e integración nacional en los planos social y político, como proceso de múltiple vía y mecanismo de valoración de la diversidad poblacional, sus conocimientos, experiencias y tecnologías, sirven para el enriquecimiento de la sociedad.

Comprender la visión de los pueblos originarios, depende de cómo interpretan ellos los servicios, por ejemplo, la salud en sus rasgos generales la ven a través de la naturaleza, el entorno; estilos de vida, actitudes y comportamiento; y la enfermedad representada por las causalidades simbólicas, un malestar, un desequilibrio, un rompimiento de relaciones, armonía con el entorno, con la comunidad, con la familia, consigo mismo y la naturaleza. En este contexto la prevención de enfermedades se interpreta como un bienestar corporal y espiritual, en un proceso social, en otras palabras la interculturalidad en salud implica el desarrollo a profundidad de un eje de valores donde el modelo de salud incluyente, necesita reconocimiento de lo diverso, en el que los actores sociales involucrados mantienen su autonomía, en los procesos curativos tradicionales, las relaciones jerárquicas y el sistema formal de salud; vinculan a la salud como un valor, y a la curación como un acto de sanación y purificación, natural y divino.

Si hablamos de interculturalidad no podemos pensar que hay un solo modo de educar, por ello el cambio del modelo educativo en México “Hay que aprender a aprender” requiere un abordaje de coyuntura y eliminar ser visto como una colonización de la educación, del pensamiento, de enseñar y de la forma de producir y procesar el conocimiento.

Cuando nos independizamos, hace 200 años, cambiamos de patrón, no más, ya que no hubo una transformación de fondo que le diera al conocimiento un proceso de acumulación y transferencia de valores, ideas, creencias, sentidos, símbolos, entre otros, para hacer posible la construcción de una memoria colectiva con permanencia y arraigo a las bases de los pueblos originarios.

Para entender esta construcción se requiere:

1. Que el Estado reconoce la existencia de todos los sujetos políticos
2. Les otorga igual condición y estatus como sujetos jurídicos y políticos.
3. Las comunidades originarias e indígenas y tengan acciones afirmativas para alcanzar la igualdad de condiciones.
4. El Estado redefine su institucionalidad para garantizar sus derechos.
5. La plurinacionalidad significativa como acto de reparación histórica, reconocimiento de naciones prehispánicas sobre las cuáles se asentó el nuevo Estado como avance en el carácter del Estado.<sup>26</sup>

Para ello la educación vinculada al desarrollo de estos puntos debe considerar: Su calidad y su calidez, la relación con la riqueza natural y cultural del país, la igualdad de todos los pueblos, equidad en el desarrollo y vinculación de la educación con el trabajo de la comunidad y el proceso de integración de todos los subsistema de la educación, escuelas, colegios y universidades en un proceso de auto alimentación. En otras palabras, considerar que existen diferencias en los fines y objetivos de la educación, contenidos y procesos curriculares a partir de la realidad local, del presente, en ese proceso de conocimiento, encontrar las causas en el pasado. Comenzando la educación a partir de las vivencias y de las experiencias propias de las comunidades.

La etnoeducación, como sistema, constituye un proceso a través del cual los pueblos internalizan y construyen conocimientos y valores, desarrollan habilidades de acuerdo con sus características, necesidades, aspiraciones e intereses, que les permiten proyectarse con identidad hacia otros grupos humanos, de acuerdo a los patrones y mecanismos de socialización de cada uno en particular, propiciando una articulación armónica entre lo propio y lo ajeno en la dimensión de interculturalidad.<sup>27</sup>

Una concepción aplicada como base de los proyectos y programas que contemplan a la educación práctica, como es la asistencia técnica, agropecuaria, ganadera,

---

<sup>26</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001881/188129s.pdf>

<sup>27</sup> Op. Cit. Referencia 25

productiva, entre otros, es el desarrollo de varios eventos de capacitación y transferencia de tecnología, cuyos contenidos se adapten a las diversas culturas sin contradecir las bases técnicas y dirigido a las diferentes estructuras organizativas para evitar la deserción o el colapso del programa.

La cultura de conservación, de manejo adecuado de los recursos naturales, de purificación del aire y el agua, concide con la visión de muchos pueblos originarios del país, esto puede ser de gran ayuda para consolidar al turismo sostenible, como herramienta eficaz para el desarrollo integral, incremento de calidad de vida y con rentabilidad social para México y sus comunidades indígenas.

Las riquezas culturales y naturales; la articulación de las cadenas de valor, la seguridad y calidad de los destinos; la innovación, conectividad, infraestructura y mano de obra es base para la cultura de paz, el crecimiento de la nación y abatimiento del rezago y pobreza de las comunidades, mediante la promoción y concertación, inclusión, participación y articulación de políticas que faciliten la prevención, solución, monitoreo y evaluación de conflictos sociales.

El respeto como promotor de cambio en las pautas de comportamiento en su quehacer cotidiano para mejorar la relación con los pueblos originarios, obtiene la plena aceptación para la planeación y el desarrollo de políticas públicas, principalmente desde las etapas iniciales. Los pobladores de las comunidades involucrados activa y efectivamente en su planeación, cuidan y proveen de recursos sostenibles y sustentables para las cadenas laborales y de mejora operativa en todos los sectores.

La interculturalidad como eje transversal propone que todos los programas y proyectos tengan en cuenta la diversidad de la población, sus características y sean tomados como el verdadero poder local, constituyendo nuevos escenarios para la gobernabilidad en el país.

## **6. Recomendaciones**

El establecimiento de indicadores en los diferentes programas federales y comisiones de evaluación, de manera que se cuente con mayor certeza e



información para la adecuación de las políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la identidad, cultura, respeto y desarrollo integral de los pueblos originarios.

Estos deben tomar en consideración las tasas de bienestar y prosperidad integral (Indicadores conforme a principios de complementariedad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad, equidad e innovación), para focalizar los esfuerzos en la sostenibilidad autónoma de las regiones indígenas, conforme a los usos y costumbres de los pueblos y adecuación de su marco normativo y de evaluación en los siguientes rubros:

- Mitigación de la pobreza (con parámetros de incremento económico y poder adquisitivo)
- Prevención del delito
- Inclusión social.
- Tasa de crecimiento productiva, competitiva y de comercialización.
- Sustentabilidad
- Participación social en el desarrollo de la región, planeación (parámetros de apertura y competencia global)
- Servicios de salud, nutrición y desarrollo físico.
- Extensión de las áreas con servicios públicos y comunicaciones.
- Vías de Comunicación, transporte público y su calidad.
- Información de uso de campo agrícola y ganadero,
- Desarrollo económico sustentable de acuerdo a parámetros de la OIT,
- Territorio a cargo de la federación o entidad federativa.
- Conectividad e infraestructura entre centros de comercialización.
- Equipamientos y servicios públicos. (racionalidad del proceso de desarrollo).
- Modificación de la terminología urbana y rural de acuerdo a actividades de producción.
- Extensiones de territorio protegido o de reserva.
- Tasa de crecimiento de las regiones indígenas.

Conforme a las acciones a tomar en cuenta para el desarrollo de las políticas públicas se recomienda:

- Conceptualizar al Derecho Indígena como el sistema de normas, autoridades y procedimientos, según principios, valores y cosmovisión de cada pueblo originario.
- Reforma de adecuación, actualización, congruencia y coherencia del marco jurídico e institucional.
- Código General de Programas con análisis de factibilidad.
- Expedición de Códigos de Entidades Federativas y Municipales, para adecuación de normas Estatales.
- Asistencia técnica garantizada a dependencias, con participación de los pueblos originarios.
- Foro de elaboración y propuestas de reformas a la normatividad con representantes y organizaciones de los pueblos indígenas, OSC, AC, delegados de los tres niveles de gobierno y especialistas.
- Promover un modelo de desarrollo sustentable (derecho ciudadano), con acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad (Las dependencias deberán contar con traductores certificados y asesores especializados en estos grupos)
- Homologación y simplificación de trámites sobre vivienda, desarrollo territorial y demás relacionados.
- Marco normativo nacional vinculante para la integración de políticas de movilidad, desarrollo y ordenamiento territorial.
- Sistema de información geoestadística que concentre información estandarizada útil para la toma de decisiones de planificación y gestión.
- Programas de cooperación internacional para compartir conocimientos y recursos.
- Convenios de Coordinación preservación, agropecuario, forestal, ecoturismo, entre otros.

- Establecer e implementar lineamientos para la gestión, evaluación, aprobación, y seguimiento desde lo local con flexibilidad para la adecuación de los usos y costumbres.
- Protección de áreas de interés ecológico certificando su implementación sustentable, por pueblos indígenas.
- Establecer la inclusión de criterios de adaptación para el desarrollo de las comunidades indígenas.

## 7. Bibliografía

1. Maria Ana Portal, Sistema de Información Científica Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal, Alteridades, vol. 23, núm. 46, julio-diciembre, 2013, pp. 53-64 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México.
2. <http://articulosforoarbil.blogspot.mx/2013/06/el-concepto-de-pueblos-originarios-por.html>
3. <http://www.fao.org/3/a-i4828s.pdf>
4. <http://pnd.gob.mx/>
5. <https://www.gob.mx/cdi>
6. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/ccpv/2010/>
7. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/239921/01-presentacion-indicadores-socioeconomicos-2015.pdf>
8. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>
9. <http://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Enadis-2010-RG-Accss-002.pdf>

10. José Carlos Aguado y María Ana Portal Identidad, ideología y ritual, UAM, 1992 México D.F.
11. Armando Silva, Imaginarios urbanos. Bogotá y São Paulo: cultura y comunicación urbana en América Latina, Tercer Mundo Editores, 1992, Bogotá.
12. Los étimos griegos en los diccionarios etimológicos de los siglos xvi y xvii, Facultad de filología, 2013, Madrid, España.
13. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.
14. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32305/cdi-programa-especial-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>
15. <http://www.who.int/topics/es/>
16. Diagnóstico Nacional de los asentamientos humanos antes el riesgo de desastres.
17. FAO-SEDESOL-SAGARPA-INSP (2012), Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en México 2012.
18. <Http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/>
19. <http://www.unesco.org/new/es/quito/education/education-and-interculturality/>
20. <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001881/188129s.pdf>